

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 1 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D368B867944FA5A28E4537320262C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2022 adoptó, el siguiente Acuerdo:

“2. (037/22) Propuesta de acuerdo de aprobación de la modificación del Contrato de Servicio de Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el término municipal de Majadahonda.

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones**, de fecha 14 de diciembre de 2022, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la TAG del Servicio de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2021 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto consiguiente a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato de servicio de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda.

El Presupuesto base de licitación del contrato ascendió a 9.583.200,00€ (IVA incluido).

2.- Que, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2022, acordó adjudicar el citado contrato, conforme a las condiciones expuestas en el citado acuerdo y conforme a su oferta y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones a la Unión Temporal de Empresas denominada “ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 2 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D968B867944FA5A2864537320620C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

ASFALTOS VICÁLVARO. S.L., con NIF: A84408954 y NIF: B81767246 respectivamente, como contratista adjudicatario del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio en los Servicios Contra Certificación oferta un porcentaje de baja de un 23,20% que afectará a todos y cada uno de los precios que habrán de regir en la ejecución de los trabajos correspondientes, y en los Servicios Fijos oferta un precio de 1.402.500,00 € (un millón cuatrocientos dos mil quinientos euros), al que corresponde por IVA la cuantía de 294.525,00 € (doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco euros), totalizándose la oferta en 1.697.025,00 € (un millón seiscientos noventa y siete mil veinticinco euros), comprometiéndose a realizar conjuntamente todos los trabajos objeto de la conservación y todas las actuaciones englobadas en el Anexo IV del pliego de prescripciones técnicas particulares, y por un plazo de tres años contados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización, con posibilidad de prórroga por un periodo de dos años. La duración máxima del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de cinco años.

El contrato se formalizó en documento administrativo con fecha 18 de julio de 2022.

3.- A la vista del Acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, por el que se modifica el régimen de conservación de los sectores de "Roza Martín" y "Los Satélites", conservación que pasa a ser asumida por el Ayuntamiento, la Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones en su Moción, de fecha 12 de agosto de 2022, insta a impulsar los trámites necesarios para la modificación del contrato de referencia, para incluir los sectores de "Roza Martín" y "Los Satélites" en el contrato de Mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, siendo causa de modificación prevista en el PCAP.

4.- Constan en el expediente tres Informes Técnicos del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad de fechas 28 de agosto, 19 de octubre y 9 de noviembre de 2022 que viene a sustituir a los anteriores, el cuál tiene el siguiente tenor literal:

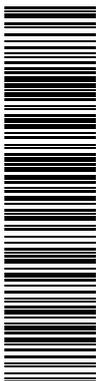
“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA

1. ANTECEDENTES

Con fecha 18 de julio de 2022, la UTE formada por las empresas Aceinsa Movilidad S.A. y Asfaltos Vicálvaro S.L, formalizó el contrato de servicios para el Mantenimiento Integral de Infraestructuras, Instalaciones y Equipamientos Urbanos en el Término Municipal de Majadahonda.

El artículo 16 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares que rigió la licitación por la que se contrató el servicio prevé, como una de las causas de modificación del contrato que nos ocupa, la incorporación de determinados desarrollos urbanísticos cuya conservación pasará a ser objeto del contrato de mantenimiento. Entre otros, los sectores de Roza Martín y Los Satélites están identificados como sectores cuyas incorporaciones al objeto del contrato son susceptibles de producir una modificación de este.

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D968B6794FA5A2864537320620C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

El Pleno de la Corporación Municipal acordó, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de mayo de 2022, aprobar definitivamente el documento de modificación del régimen de conservación de las urbanizaciones Roza Martín y Los Satélites, con carácter instrumental de modificación de los respectivos Planes Parciales, para su asunción por el Ayuntamiento.

2. INFORME TÉCNICO

De acuerdo con el contenido de los párrafos anteriores y dando cumplimiento a la moción de la Concejal Delegada de Urbanismo, Patrimonio, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, se procede a la redacción del presente informe técnico.

Los sectores de Roza Martín y Los Satélites son dos ámbitos urbanísticos cuya conservación no era objeto del contrato de mantenimiento de la ciudad que ha vencido con fecha 18 de julio de 2022, no formando parte tampoco del objeto del nuevo contrato cuyo inicio se ha producido el 19 de julio de 2022.

A raíz del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, adoptado con fecha 26 de mayo de 2022, la conservación de estos dos sectores pasa a formar parte integrante del objeto del contrato de mantenimiento de la ciudad, de reciente inicio.

Una vez de determinada la procedencia de la modificación, es necesario determinar el aumento de la dotación económica del contrato que es preciso instrumentar para poder asumir el incremento de coste que supondrá el tener que conservar las nuevas superficies incorporadas.

Como parte integrante de la documentación del expediente de contratación del servicio cuya modificación ahora se promueve, se encuentra el documento denominado "Estudio Económico para nuevo contrato Mantenimiento de la Ciudad". En el citado documento se realiza un análisis económico de los costes que supondría asumir la conservación de los sectores de Roza Martín y Los Satélites.

El estudio económico se realiza para cada uno de los dos aspectos que contempla el contrato de mantenimiento; servicios contra certificación y servicios fijos.

Con relación a los SERVICIOS CONTRA CERTIFICACIÓN, el estudio económico totaliza para cada uno de los sectores las siguientes anualidades:

SERVICIOS CONTRA CERTIFICACIÓN			
SECTOR	ANUALIDAD s/IVA	IVA	ANUALIDAD c/IVA
ROZA MARTÍN	155.305,44	32.614,14	187.919,58
LOS SATÉLITES	200.327,89	42.068,86	242.396,75
TOTAL	355.633,33	74.683,00	430.316,33

OBSERVACIONES:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Con relación a los **SERVICIOS FIJOS**, el estudio económico totaliza para cada uno de los sectores las siguientes anualidades:

SERVICIOS FIJOS			
SECTOR	ANUALIDAD s/IVA	IVA	ANUALIDAD c/IVA
ROZA MARTÍN	41.135,30	8.638,41	49.773,71
LOS SATÉLITES	60.522,79	12.709,79	73.232,58
TOTAL	101.658,09	21.348,20	123.006,29

En los cuadros siguientes se indican las operaciones contables RC realizadas y que dan soporte a los incrementos calculados en función de las anualidades de que se trate.

SERVICIOS CONTRA CERTIFICACIÓN				
ANUALIDAD	RC	ANUALIDAD s/IVA	IVA	ANUALIDAD c/IVA
2022	22022006846	118.544,44	24.894,33	143.438,78
2023	920229000278	355.633,33	74.683,00	430.316,33
2024	920229000278	355.633,33	74.683,00	430.316,33
2025	920229000278	237.088,89	49.788,67	286.877,55
TOTAL		1.066.899,99	224.049,00	1.290.948,99

SERVICIOS FIJOS				
ANUALIDAD	RC	ANUALIDAD s/IVA	IVA	ANUALIDAD c/IVA
2022	22022006848	33.886,03	7.116,07	41.002,10
2023	920229000277	101.658,09	21.348,20	123.006,29
2024	920229000277	101.658,09	21.348,20	123.006,29
2025	920229000277	67.772,06	14.232,13	82.004,19
TOTAL		304.974,27	64.044,60	369.018,87

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 5 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D9368B867944FA5A286453732062C60) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Una vez justificados los importes en los que se deberá ver modificado el contrato, es preciso comprobar que no superan el 20% del importe de la licitación atendiendo a lo previsto en el artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Todos los importes a los que se hace referencia a continuación tienen el IVA INCLUIDO.

La adjudicación correspondiente a los servicios contra certificación prevé una anualidad de 2.528.900 €/año. La anualidad prevista en la modificación propuesta asciende a 430.316,33 €/año, lo que supone un incremento del 17,02% sobre el importe de adjudicación. Se recuerda que, para los servicios contra certificación, no se aplica una baja sobre el importe de licitación.

La adjudicación correspondiente a los servicios fijos prevé una anualidad de 565.675 €/año resultante de aplicar un 15% de baja ofertada sobre el importe de licitación que ascendió a 665.500 €/año. La anualidad prevista en la modificación propuesta asciende a 123.006,29 €/año. Aplicando un 15% de baja a este importe se obtiene una anualidad de 104.555,35 €/año, lo que supone un incremento del 18,48% sobre el importe de adjudicación.

Como se puede comprobar, en ambos casos no se supera el límite del 20%.

Abundando en este aspecto y a los efectos de disponer del porcentaje de incremento que supone el total de la modificación propuesta, se indica que esta asciende a un total 534.871,68 €/año que, respecto al importe total de adjudicación que asciende a 3.094.575,00 €/año, representa un 17,28% de incremento, dándose por tanto cumplimiento, en todos los casos, a lo previsto en la LCSP.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el contenido del presente informe, el técnico que suscribe considera justificada suficientemente la necesidad y viabilidad de la modificación del contrato de servicios de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, de forma que la conservación de los desarrollos urbanísticos de ROZA MARTÍN y LOS SATÉLITES, pase a formar parte del citado contrato, con las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes en las que se divide el Servicio contratado.

- Anualidad servicios contra certificación: 430.316,33 €/año (IVA incluido)
- Anualidad servicios fijos: 104.555,35 €/año (IVA incluido)”.

5.- Que con fecha 9 noviembre de 2022, D. Javier Segovia Irujo con DNI: 00815711-Q como gerente y representante legal de la U.T.E. Aceinsa Movilidad, S.A., Asfaltos Vicálvaro, S.L. con CIF: U-09844226 manifiesta su conformidad a la modificación del contrato en los términos recogidos en el Informe Técnico de esa misma fecha.

8.- Al expediente se han incorporado por el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad los siguientes documentos contables A:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 6 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D968B86704FA5A286453732062C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Número de apunte previo 920220005973 de fecha 22 de agosto de 2022 por importe de 143.438,78€, correspondiente al ejercicio 2022.
 - Número de apunte previo 920220005974 de fecha 22 de agosto de 2022 por importe de 41.002,10€ correspondiente al ejercicio 2022.
 - Número de apunte previo 920229000282 de fecha 22 de agosto de 2022 por importe de 328.016,77€ correspondiente los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
 - Número de apunte previo 920229000283 de fecha 22 de agosto de 2022 por importe de 1.147.510,21€ correspondiente los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
- 9.- Que en fecha 10 de noviembre de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 y su posterior Nº 3/2019 de la Secretaria General.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, son contratos administrativos, entre otros, los contratos de servicios, estableciendo en su ordinal segundo que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

SEGUNDO.- El artículo 204 de la LCSP relativo a las modificaciones previstas dispone que: "Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato".

TERCERO.- En el apartado 16 del cuadro-resumen del PCAP que sirvió de base a la licitación se prevé la posibilidad de modificación en los siguientes términos: "(...) El importe del contrato podrá verse modificado por incorporación de desarrollos urbanísticos, infraestructuras o equipamiento urbanos que en la actualidad no están siendo conservados, o si lo están, está realizándose de modo parcial.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 7 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D968867944FA5A286457332062C60) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sin perjuicio de la incorporación de otros desarrollos o infraestructuras, se relacionan los analizados en el estudio económico.

- Urbanización LOS SATÉLITES
- Urbanización ROZA MARTÍN (...)"

CUARTO.- Mediante dos Acuerdos de Pleno, ambos adoptados en su sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, se aprueban definitivamente los documentos de modificación del régimen de conservación de las Urbanizaciones Los Satélites y Roza Martín, con carácter instrumental de modificación de los Planes Parciales, respectivos, para su asunción de su conservación por parte del Ayuntamiento, constando en el expediente las certificaciones de los acuerdos adoptados.

QUINTO.- En el Informe Técnico emitido por Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 9 de noviembre de 2022 se procede a justificar la necesidad y viabilidad de la modificación propuesta, al concurrir las circunstancias contempladas en el PCAP.

Así mismo, se justifica que la cuantía de la modificación no supera el límite del 20% del precio inicial del contrato -que para el caso de los servicios contra certificación coincide con el presupuesto base de licitación al estar referido a precios unitarios-, exigido por el artículo 204 de la LCSP, siendo las cuantías propuestas para la modificación las siguientes:

- Anualidad servicios contra certificación: 430.316,33 €/año (IVA incluido).
- Anualidad servicios fijos: 104.555,35 €/año (IVA incluido).

SEXTO.- En cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación propuesta, la Cláusula 45 del PCAP disponiendo que: "El contrato sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

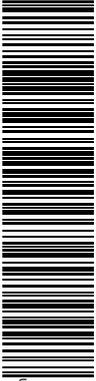
Por tanto, en el Pliego se hace una remisión al procedimiento general establecido en los artículos 191 y 207 de la LCSP, siendo de aplicación el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la LCAP, estableciendo que: "Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente."

Por tanto, la modificación de los contratos administrativos de servicios exige, a tenor de los preceptos citados, la concurrencia de los siguientes trámites:

- Justificación de la necesidad de la modificación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y su valoración (que figura en la propuesta remitida por el Técnico director del contrato) y que no supere el límite legalmente establecido del 20% del precio inicial del contrato.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 8 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D968B86794FA5A286453732020C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



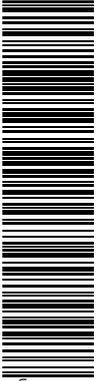
**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

- *Audiencia del contratista (trámite que se considera cumplido al existir la conformidad expresa del mismo a la propuesta de modificación de fecha 9 de noviembre de 2022).*
 - *Informe preceptivo de Secretaría en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.*
 - *Informe de la Intervención Municipal.*
 - *Aprobación de la modificación por el Órgano de contratación competente que sería el Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para esta contratación por delegación del Pleno, de conformidad con el Acuerdo Pleno de 1 de julio de 2019 sobre delegación de competencias plenarias en Junta de Gobierno Local, en relación con la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del 2021, prorrogados para el 2022.*
 - *En cumplimiento del artículo 109.3 de la LCSP y de la Cláusula 21 del PCAP, se debe proceder al reajuste de la garantía definitiva en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, al suponer variación económica al alza (5% cuantía modificación).*
 - *Resulta de aplicación lo preceptuado en el artículo 207.3 LCSP que dispone: “Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.*
- Asimismo los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación”.*
- *La modificación objeto de este Informe es susceptible de recurso especial en materia de contratación al estar incluido dentro de las actuaciones que son objeto de recurso enumerada en el artículo 44.2 apartado d), en relación al artículo 44.1 apartado a) al tratarse de un contrato de servicios de cuantía superior a 100.000€.*
 - *De conformidad con el artículo 203.3 de la LCSP se debe proceder a la formalización de la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 153.*

A la vista de los hechos y fundamento de derecho anteriormente relacionados, procede formular las siguientes

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 9 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

IV.-CONCLUSIONES

PRIMERO.- A la vista del Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 9 de noviembre de 2022, procede la modificación del contrato de servicios de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, de forma que la conservación de los desarrollos urbanísticos de "ROZA MARTÍN" y "LOS SATÉLITES", pase a formar parte del citado contrato, con las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes en las que se divide el servicio contratado:

- Anualidad servicios contra certificación: 430.316,33 €/año (IVA incluido)
- Anualidad servicios fijos: 104.555,35 €/año (IVA incluido)

SEGUNDO.- Se ha incorporado la conformidad del contratista a la modificación propuesta en los términos expuestos, con fecha 9 de noviembre de 2022.

TERCERO.- Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal de la propuesta de modificación del contrato su adecuación a la legalidad y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 109.3 de la LCSP y de la Cláusula 21 del PCAP, Se debe procede al reajuste de la garantía definitiva en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación (5% cuantía modificación).

QUINTO.- De conformidad con el artículo 203.3 de la LCSP se debe proceder a la formalización de la modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 153.

SEXTO.- Junto con el presente informe, el expediente requerirá la emisión de un Informe Propuesta y del preceptivo informe de la Intervención Municipal. Con la documentación anterior y elaborada la correspondiente Propuesta de Acuerdo, se adoptara acuerdo por el órgano competente.

SÉPTIMO.- El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente por delegación del Pleno (de conformidad con el Acuerdo Pleno de 1 de julio de 2019 sobre delegación de competencias plenarios en Junta de Gobierno Local, en relación con la Disposición Adicional 2ª. de la LCSP), y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del 2021, prorrogados para el 2022.

OCTAVO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 113 y 123 en relación al artículo 82 (apartado 2) del ROF deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por Junta de Gobierno Local, al ejercer una competencia delegada por el Pleno.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación por delegación del Pleno, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 10 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D98B86794FA5A28E4537320620C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del contrato de servicio de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, adjudicado a la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y ASFALTOS VICÁLVARO. S.L.", con NIF: A84408954 y NIF: B81767246, que conlleva la conservación de los desarrollos urbanísticos de "ROZA MARTÍN" y "LOS SATÉLITES", pasando a formar parte del citado contrato, con las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes en las que se divide el servicio contratado:

- Anualidad servicios contra certificación: 430.316,33 €/año (IVA incluido)
- Anualidad servicios fijos: 104.555,35 €/año (IVA incluido)

SEGUNDO.- PUBLICAR en el perfil del contrato anuncio de modificación del contrato.

TERCERO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días para el reajuste de la garantía.

CUARTO.-REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera para ello, una vez finalice el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente."

Visto que la Intervención Municipal con fecha 13 de diciembre de 2022 informa favorablemente la modificación del Contrato.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano el siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la primera modificación del contrato de servicio de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, adjudicado a la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y ASFALTOS VICÁLVARO. S.L.", con NIF: A84408954 y NIF: B81767246, que conlleva la conservación de los desarrollos urbanísticos de "ROZA MARTÍN" y "LOS SATÉLITES", pasando a formar parte del citado contrato, con las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes en las que se divide el servicio contratado:

- Anualidad servicios contra certificación: 430.316,33 €/año (IVA incluido)

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 11 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D98B867944FA5A2864537320262060) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Anualidad servicios fijos: 104.555,35 €/año (IVA incluido)

SEGUNDO.- PUBLICAR en el perfil del contrate anuncio de modificación del contrato.

TERCERO.- NOTIFICAR al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días para el reajuste de la garantía.

CUARTO.- REQUERIR al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera para ello, una vez finalice el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

No obstante, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en cuanto órgano competente y previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, acordará lo que estime más conveniente.”

- Consta **dictamen** de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de diciembre de 2022, favorable.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación del Pleno, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación del contrato de servicio de mantenimiento integral de infraestructuras, instalaciones y equipamientos urbanos en el término municipal de Majadahonda, adjudicado a la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. Y ASFALTOS VICÁLVARO. S.L.”, con NIF: A84408954 y NIF: B81767246, que conlleva la conservación de los desarrollos urbanísticos de “ROZA MARTÍN” y “LOS SATÉLITES”, pasando a formar parte del citado contrato, con las siguientes anualidades previstas para cada una de las partes en las que se divide el servicio contratado:

- Anualidad servicios contra certificación: 430.316,33 €/año (IVA incluido)
- Anualidad servicios fijos: 104.555,35 €/año (IVA incluido)

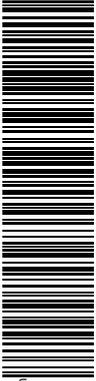
SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contrate anuncio de modificación del contrato.

TERCERO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, concediéndole un plazo de 15 días para el reajuste de la garantía.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera para ello, una vez

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 023 221223 JGL Pública Certificación punto 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A3S0A-ODEV1-7H4ZL Página 12 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2022 13:20 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2022 14:06	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2420612.A3S0A-ODEV1-7H4ZL_4D4EB7D10D368B867944FA5A2864537320620C60) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

finalice el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 0208/2022 de 28 de enero, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR,
COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA
Y COMPRAS CENTRALIZADAS

(Firmado electrónicamente)

OBSERVACIONES: